MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 2026195032717543 / DEL CONTRATO No. 037-CENACTUNJA-2026

LUGAR Y FECHA:	Tunja, 09 de octubre de 2026.
CONTRATANTE:	**Teniente Coronel CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ** Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja
CONTRATISTA:	**RAMG SAS** NIT. No. 901.547.135-2, **EDGAR HERNAN RODRIGUEZ TORRES** C.C. **No. 1.121.935.993.**
SUPERVISOR:	**MY. FABIAN HUMBERTO CASAS BLANCO** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS01 y/o quien haga sus veces.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRARTO **No. 037-CENACTUNJA-2026** de fecha 07 de julio del 2026

Entre los suscritos, a saber, el señor **Teniente Coronel CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.636.811** de Bucaramanga, quien actúa en su calidad de **Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Regional Tunja**, debidamente autorizado para contratar conforme a lo dispuesto en la Circular No. **2025315035174683** de fecha 10 de noviembre de 2025 y el Acta de Posesión No. 009 del 29 de diciembre de 2025, facultado para celebrar contratos y demás actos derivados de la actividad contractual de acuerdo con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, identificada con **NIT No. 800.130.646-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, la sociedad **RAMG SAS**, identificada con **NIT No.** 901.547.135-2, representada legalmente por la señora **EDGAR HERNAN RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.935.993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa consideración de las siguientes disposiciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA**, mediante resolución de nombramiento No. 039 del 24 de junio de 2026, se designaron el gerente de proyecto, el supervisor, los comités estructuradores y evaluadores, para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACTUNJA-2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL"**

2. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, se elaboró el Acta No. 195114 de fecha 24 de junio de 2026, de Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar los Estudio Previos e invitación para el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACTUNJA-2026**, cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL"**

3. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboró el estudio previo, con fecha 24 de junio 2026 para el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACTUNJA-2026**, cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL"**

4. Que posterior al cierre se publicó el correspondiente informe de evaluación dentro de los componentes Financiero, Económico, Técnico y Jurídico la cual fue estipulada para el 02 de julio de 2026 y reevaluaciones para el 6 de julio de 2026.

5. Que el señor **Teniente Coronel CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ**, acogiendo la recomendación de los Comités, adjudica, adjudica **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACTUNJA-2026** mediante **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037-MC-CENACTUNJA-2026** cuyo objeto es la

"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL", a la empresa **RAMG SAS,** con NIT: 901.547.135-2 representado legalmente por el señor **EDGAR HERNAN RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.935.993** expedida en Villavicencio- Meta.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	**COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA**
OBJETO:	**"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL"**
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($29.410.000,00) IVA INCLUIDO.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	07 de julio de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	20 de julio de 2026
SUPERVISOR:	**MY. FABIAN HUMBERTO CASAS BLANCO** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASER1 y/o quien haga sus veces.

VALOR DEL PAGO N°1 RECURSO 16: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.410.000,00) IVA INCLUIDO.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:
El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**, se compromete a pagar la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.410.000,00) IVA INCLUIDO** a favor de **RAMG SAS** a la Cuenta Corriente **N°** 05700005523 de BANCOLOMBIA.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"**, realizarán pagos parciales de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecucion, de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional. El pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2037 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- El contratista debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, **Recaudo Online**, ubicando el link de **Servicios adicionales**, pulsando el botón "Ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciando el valor a consignar. Luego pulsar el botón **SIGUIENTE** al lado derecho del dispositivo, completando los datos personales. Tenga en cuenta que para el caso del NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digite correctamente el correo, pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas, las cuales son de manera digital.

El oferente debe allegar a la CENAC, al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, el correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

El valor de la estampilla corresponde a una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, aumentado al $1.000 inmediatamente superior (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: Según Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 expedida por la Asamblea de Boyacá, Artículo 10° "Liquidación, adhesión y anulación de estampillas", los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximará al dígito de mil pesos ($1.000) más cercano. Para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2026, así:

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	8626	04/06/2026	$30.000.000,00
CRP	49426	09/07/2026	$29.410.000,00

I. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. NB-100455038 **ANEXO 0** de fecha 07 de julio de 2026, expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A. con NIT: 860.037.013-6 que cubre los riesgos de:

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS		
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
VALOR ASEGURADO:	$8.823.000	
VIGENCIA:	Desde: 07/07/2026	Hasta: 20/01/2027
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
VALOR ASEGURADO:	$8.823.000	
VIGENCIA:	Desde: 07/07/2026	Hasta: 20/01/2027
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA		
Por encontrarse expedida conforme al COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037-CENACTUNJA-2026 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 041- MC-CENACTUNJA 2026 CUYO OBJETO ES "**ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL**".		

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 09 de julio de 2026

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato No. 037-MC-CENACTUNJA-2026

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
"**ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL**".	Informe de supervisión N. 1 de fecha 20 de julio de 2026. Acta recibo de satisfacción Registro N° 1066395 de fecha 20 de julio de 2026.	FE-139 14 de julio de 2026	5003904710	**$29.410.000,00**
TOTAL				**$29.410.000,00**

GARANTÍA TÉCNICA:

De acuerdo a oficio suscrito por el CONTRATISTA, certificó el cumplimiento de la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos y la cual ampara la totalidad de los siguientes aspectos:
El contratista para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, que él **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BASPC01 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA",** objeto del presente proceso de selección se realizará en forma oportuna y en condiciones de calidad y oportunidad; en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio adquirido, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

b. Que ampare la calidad de los servicios a suministrar.
c. Que ampare los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.

d. Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas durante la prestación del servicio.

e. Deberá garantizar que todos los equipos dispuestos para la respectiva revisión estén en óptimas condiciones de funcionamiento.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500002096 Obligación N° 90726 Facturas No. FVE 139 Fecha 14 de julio de 2026	**$29.410.000,00**
TOTAL		**$29.410.000,00**

BALANCE DE LOS PAGOS:

CONCEPTO	VALOR DEL ACEPTACION DE OFERTA	VALOR PAGADO
VALOR COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	**$29.410.000,00**	
Valor Pago 1		**$29.410.000,00**
SUMAS IGUALES	**$29.410.000,00**	**$29.410.000,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- **Informe de Supervisión No. 1 del 20 julio de 2026.**

Informe de Supervisión el cual contiene dos (2) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. JHONNEL LEONARDO ALBA RIOS** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPCN° 1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Decreto ley 019 de 2012 "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:
"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:
Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro del Contrato **No. 037-MC-CENACTUNJA-2026**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la MÍNIMA CUANTÍA se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

N/A

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 037-MC-CENACTUNJA-2026.

Se aclara que de acuerdo a acto administrativo No 039 de 24 de junio de 2026, se nombró supervisor del Contrato No. **037- MC-CENACTUNJA-2026,** el oficial Ejecutivo y Segundo Comandante del BASER1 o quien haga sus veces; el señor **MY. JHONEL LEONARDO ALBA RIOS** quien fue removido del cargo y reemplazado por el MY **FABIAN HUMBERTO CASAS BLANCO**, por lo tanto, este último oficial fungirá con supervisor liquidador del presente contrato.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato No. 037-CENACTUNJA-2026, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución No. 039 del 24 de junio de 2026, los que se indican en la siguiente relación.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la MÍNIMA CUANTÍA.

Gerente del proyecto	Teniente Coronel HARDY FERNAY GARCIA RODRIGUEZ	
Comité estructurador	Técnico	ST. ERIKA VALENTINA PINEDA TUNJO
	Jurídico	PS. JHON JAIRO CAMACHO
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité evaluador	Técnico	AS. EDIEL JHON FREDY VILLATE SUAREZ
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ R
	Económico	PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR
Supervisor del contrato	**MY. JHONEL LEONARDO ALBA RIOS** Ejecutivo y Segundo Comandante del BASER1 o quien haga sus veces **MY FABIAN HUMBERTO CASAS BLANCO** Ejecutivo y Segundo Comandante del BASER1 o quien haga sus veces	
Representante legal firma Contratista	EDGAR HERNAN RODRIGUEZ TORRES	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 039 del 24 de junio de 2026, "*Por la cual se designa, nombra y se fijan funciones de los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Técnico, económico y Jurídico Estructurador y Evaluador, para el proceso de contratación la adquisición de instrumentos musicales para el BASPC01 unidad centralizada por la CENAC Regional Tunja para la vigencia fiscal 2026*".

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato No. 037-CENACTUNJA-2026, de fecha 7 de julio de 2026, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, representado por el señor **Teniente Coronel CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ**, y la empresa **RAMG SAS**, identificada con NIT No. 901.547.135-2, representada legalmente por la señora **EDGAR HERNAN RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.935.993**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 037-CENACTUNJA-2026, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TÉRMINOS Y RIESGOS DEL CONTRATO).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los 09 días del mes de octubre 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

RAMG SAS
NIT No. 901.717.612-4
R/L **EDGAR HERNAN RODRIGUEZ TORRES**
C.C. No. 1.121.935.993

SUPERVISOR,

MY. FABIAN HUMBERTO CASAS BLANCO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS01
y/o quien haga sus veces
Supervisor

Revisó: PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Revisó: PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO
Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobó: MY. DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS
Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA" (E)